

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.117)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 013/95 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo relacionado con anteproyecto de Ordenanza mediante el cual se suprime del trazado oficial la calle creada por Decreto nº 47.888/73.-

En función de la existencia, dentro de la superficie que ocupa el Cementerio La Piedad, de una calle perimetral paralela a la Calle 1733 a suprimir, de tal manera que virtualmente existirían 2 calles paralelas separadas por muro medianero, y que la mencionada calle pavimentada interna del cementerio, está conformada como traza permanente por cuanto son frentistas a ella los nichos construidos.

Teniendo en cuenta además, los informes de las oficinas técnicas que expresan la no justificación de mantener en el trazado oficial el tramo residual de Calle 1733 desde Avda. Provincias Unidas al Oeste, así como continuar la calle de orientación N-S desde calle Rueda al Norte, en la Sección 17ª, S/M, Gráfico 250.-

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suprímese del trazado oficial la calle creada por Decreto nº 47.888/73 de sentido Este-Oeste desde Avda. Provincias Unidas hasta la calle N-S creada por Decreto nº 47.888/73 y modificado su ancho por Ordenanza nº 4.936/90.

- **Art. 2º.-** Suprímese el tramo de la calle N-S desde el límite Norte de la calle Rueda hacia el Norte.-
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de Noviembre de 1995.-